

TUMBOS MODERNOS Y DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL DE
GRIJÓ: EL CASO DE TRES DIPLOMAS REALES¹

MODERN *TOMBOS* AND MEDIEVAL DOCUMENTATION OF GRIJÓ:
THE CASE OF THREE ROYAL DIPLOMAS

Maria Cristina CUNHA & Maria João Oliveira e SILVA

Universidade do Porto

mcunha@letras.up.pt ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9613-6433>

mjpinho@letras.up.pt ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9104-5241>

RESUMEN: En general, cuando un investigador se dedica al estudio de cualquier institución eclesiástica, concretamente monástica, en época medieval, no pocas veces se encuentra, por un lado, con una enorme pobreza de fuentes documentales coetáneas y, por otro, con la existencia de un número variable de *tumbos* de propiedad, catálogos, inventarios de bienes, libros e índices de diversa índole. Estos volúmenes se han convertido en imprescindibles, sobre todo después de periodos política y socialmente convulsos que a menudo provocaron la pérdida de la documentación original. De hecho, permiten reconstruir, al menos parcialmente, los archivos medievales de las instituciones. El estudio que presentamos se centra en tres donaciones concedidas por la reina Teresa de León (1112-1128) y por Alfonso I de Portugal (1143-1185) y en las tres confirmaciones de estas mismas donaciones realizadas por Alfonso II de Portugal (1211-1223). Los originales de estos diplomas reales han desaparecido, sin embargo, fue posible conocerlos y “reconstituirlos” a partir de dos *tumbos* modernos, pertenecientes precisamente al monasterio de São Salvador de Grijó.

PALABRAS CLAVE: Grijó; archivo monástico; *tumbos* modernos; documentos medievales; diplomas reales.

ABSTRACT: In general, when a researcher dedicates himself to the study of any ecclesiastical institution, namely monastic, in the medieval period, he not infrequently comes across, on the one hand, an enormous poverty of coeval

Recibido: 29-03-2023; Aceptado: 02-05-2023; Versión definitiva: 09-05-2023

1. Abreviaturas utilizadas: ADP = Arquivo Distrital do Porto; ANTT = Arquivo Nacional da Torre de Tombo; CITCEM = Centro de Investigação Transdisciplinar «Cultura, Espaço e Memória»; fl./fls. = fólío(s); Gaveta = Gav.; Liv. = Livro; mç. = maço; n.º = número; v. = verso; vol. = volumen.

Copyright: © Editorial Universidad de Sevilla. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0)

documentary sources and, on the other, the existence of a variable number of property books, catalogues, inventories of assets, books and indexes of various kinds. These volumes have become fundamental, especially after politically and socially troubled periods that often led to the loss of original documentation. In fact, they make it possible to reconstruct, at least partially, the medieval archives of the institutions. This study focuses on three donations granted by queen Teresa (1112-1128) and king Afonso Henriques (1143-1185), and the three confirmations of these same donations made by king Afonso II (1211-1223). The originals of these royal documents have disappeared; however, it has been possible to find and “reconstitute” them on the basis of two modern *tombos*, belonging precisely to the monastery of São Salvador de Grijó.

KEYWORDS: Grijó; monastic archive; Modern *tombos*; medieval documents; royal diplomas.

1. INTRODUCCIÓN

Este estudio forma parte del proyecto “La reconstrucción de archivos monásticos del Norte de Portugal (de la Edad Media al siglo XIX)”². El objetivo principal de este proyecto es intentar suplir la ausencia casi total de documentos originales, sobre todo de época medieval, de dos instituciones monásticas, reconstruyendo sus archivos a partir de documentación posterior. En otras palabras, es posible, a través de inventarios, catálogos, índices y otros instrumentos archivísticos, pero también a través de *tombos* y otros códices diplomáticos, saber qué documentos existían en un determinado archivo y en una determinada fecha. Este artículo presenta los primeros resultados obtenidos en el ámbito de este proyecto, y se centra en dos *tombos* modernos pertenecientes al monasterio de São Salvador de Grijó (diócesis de Oporto), y en su potencial como depósitos de documentos reales medievales perdidos.

En efecto, la pérdida de fondos documentales medievales de varias instituciones eclesiásticas, en concreto monásticas, dificulta a menudo el conocimiento (más) exhaustivo de la historia de estas instituciones, creando lagunas difíciles de colmar. Estas pérdidas documentales se produjeron en distintos periodos cronológicos y debido a diversas circunstancias históricas. En el caso portugués, entre muchas de estas circunstancias, destacamos la expulsión de la Compañía de Jesús (en 1759), la extinción de varios monasterios de los Canónigos Regulares de San Agustín (por orden pontificia en 1770), las invasiones francesas (que tuvieron lugar entre 1807 y 1810) la Guerra Peninsular (que estalló en 1807 y duró hasta 1814), la Guerra Civil Portuguesa (que duró de 1828 a 1834), y la extinción de las órdenes regulares masculinas (en 1834), por citar solo algunas de las ocurridas a

2. Proyecto exploratorio basado en el CITCEM de la Faculdade de Letras da Universidade do Porto y financiado por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia (EXPL/HAR-HIS/0535/2021).

partir de la segunda mitad del siglo XVIII³. En muchas casas monásticas portuguesas, estos hechos acabarían provocando la necesidad de elaborar instrumentos de gestión e investigación, como inventarios, índices y catálogos, no solo de los bienes muebles e inmuebles, sino también de las bibliotecas y registros de estas instituciones. Por otro lado, también hicieron urgente la elaboración de *tumbos de títulos* y códices diplomáticos en los que se copiaban, para su futura salvaguardia, documentos considerados fundamentales para la institución, como donaciones y privilegios reales y pontificios. Por ello, ambos son una fuente privilegiada de acceso a muchos fondos documentales que, en la actualidad, han desaparecido parcial o totalmente⁴.

2. EL MONASTERIO DE GRIJÓ

Aunque muy brevemente, es importante presentar la historia del monasterio de São Salvador de Grijó, institución en la que centramos nuestra investigación, para contextualizar mejor los *tumbos* que estudiamos⁵. Este cenobio fue fundado hacia 922 por el abad Guterre y su hermano Ausendo Soares, y fue habitado por canónigos regulares desde 1064. A finales del siglo XI recibió varias donaciones y vio la reconstrucción de la pequeña iglesia original (*ecclesiola* en latín). La reina Teresa de León, esposa del conde Enrique de Borgonha y madre de Alfonso Henriques, primer rey de Portugal, le concedió la inmunidad en 1128, habiendo gozado del privilegio de exención eclesiástica desde 1139⁶. Seguiría la reforma implantada en el monasterio de Santa Cruz de Coimbra, al que se afiliaría hacia 1134. Desde entonces, el monasterio de Grijó se ha convertido en priorato. En 1536 ingresó en la Congregación reformada de Santa Cruz y la comunidad se trasladó a un nuevo monasterio construido en Serra do Pilar (Vila Nova de Gaia). Este cambio tuvo lugar en 1542, pero poco después, en 1563, el Papa Pío IV estableció la separación del antiguo monasterio de São Salvador de *Ecclesiola* (como se conocía entonces) del nuevo monasterio de Salvador da Serra do Pilar. En 1566, la comunidad regresó a Grijó y, en esa fecha, se confirmó la separación y se iniciaron las obras de reforma del monasterio. En 1770, se extinguió con otros nueve monasterios de la Congregación y su propiedad se anexionó al convento de Mafra para realizar estudios. Sin embargo, por órdenes pontificias de 1792 y 1794, el cenobio de Grijó sería restablecido, integrándose en la Congregación de los Canónigos Regulares

3. Sobre los fondos monásticos portugueses, sus descripciones y contextualización histórica véase, entre otros, Araújo, Malheiro 1985; Campos 2017; Costa 1980; *Inventário* 2002; Ribeiro 2003, pp. 323-355; Sousa, Pina, Andrade, Santos 2005.

4. De la amplia bibliografía existente sobre este tema, las siguientes obras resultaron especialmente relevantes para este estudio: Barret 2004; Barret 2010, pp. 257-294; *La conservation* 1996, pp. 1-202; *Histoires* 1997; e *Charters* 2002.

5. Sobre el monasterio de Grijó, véase Amaral 1994; Amorim 1997; Costa 2016; Pizarro 1995; Fernandes 2011, pp. 196-202.

6. Sobre esta cuestión, véase Renzi, Mariani 2022, pp. 89-103.

de San Agustín, y restituido *in integrum* al estado regular y conventual, con todos los bienes, ingresos, privilegios, exenciones y patronatos que poseía en el momento de su primera extinción. En el verano de 1833 fue abandonado por sus religiosos y pasó a manos del Estado, que ordenó un inventario de los bienes y objetos existentes en el cenobio en agosto del mismo año⁷.

Esta breve descripción destaca dos momentos clave en la historia del monasterio: 1) la segunda mitad del siglo XVI, con la salida y el regreso a Grijó; 2) las últimas décadas del siglo XVIII, con la primera extinción y posterior restablecimiento. Se trata claramente de dos momentos de “estrés” para la institución, dos momentos en los que sus derechos, bienes y privilegios, conservados desde tiempo inmemorial en el archivo de la institución, cambian de “manos”, cambian de lugar, cambian de organización. No es de extrañar, por tanto, que en la segunda mitad del siglo XVI y en las últimas décadas del XVIII se produjeran varios *Tumbos* en los que se copiaron y volvieron a copiar muchos de los documentos relativos a bienes y privilegios que Grijó siempre poseyó. Aquí juegan un papel especial los concedidos por la reina Teresa de León (1112-1128) y Alfonso I de Portugal (1143-1185) y posteriormente confirmados por Alfonso II de Portugal (1211-1223).

3. *TUMBOS* DEL SIGLO XVI Y DOCUMENTOS REALES

De hecho, y como veremos, los canónigos de Grijó demostraron, desde la Alta Edad Media, una gran preocupación por los documentos reales que les otorgaban determinados derechos, posesiones y privilegios. Por ello, a menudo los copian, o los hacen copiar, en códices de diversa índole. Esta preocupación resultaría muy sensata, ya que la inmensa mayoría de los diplomas reales se han perdido. Actualmente sólo se conserva en el Archivo Nacional da Torre do Tombo un fajo con siete documentos originales fechados entre 1449 y 1550⁸. Esta situación añade aún más valor a las copias, medievales y modernas, concretamente las que se refieren a los mencionados diplomas de Teresa de León y de los primeros reyes de Portugal.

En 1598, durante lo que hemos concluido que fue un proceso de evaluación de las propiedades del monasterio y tierras privilegiadas de Grijó, se hicieron dos *tombos* que contienen la lista de los títulos de jurisdicción secular y eclesiástica del cenobio y de los privilegios, iglesias, donaciones, capillas y obligaciones de misa⁹. Durante este proceso, se presentaron varios “libros y papeles antiguos” del convento, así como otros *pergaminos* que estaban en posesión del sacerdote prior

7. ANTT, Ministério das Finanças, Convento de S. Salvador de Grijó, cx. 2218. Este inventario ha sido digitalizado y está disponible en: <https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=4695190> (consultado el 31/01/2023).

8. Véase <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4380823> (consultado el 31/01/2023).

9. Arquivo Distrital do Porto (ADP), Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), y Tombo 1598 – 2 (Liv.19). A estos dos podría añadirse otro *tumbo*, realizado en el mismo año, pero que hace referencia a las propiedades del monasterio en el municipio de Lafões (<http://pesquisa.adporto.arquivos.pt/details?id=512368> - consultado el 31/01/2023).

del monasterio y que en ese momento fueran copiados. Entre estos pergaminos se encuentran tres confirmaciones del rey Alfonso II de Portugal, todas fechadas el mismo día: 15 de febrero de 1219. La descripción contenida en los *tumbos* nos permite afirmar con certeza que estos pergaminos eran efectivamente los originales, lo que nos lleva a concluir que, a finales del siglo XVI, los originales de principios del siglo XIII aún se conservaban en el archivo monástico.

No era la primera vez que se copiaban estos diplomas. De hecho, existen copias de todos ellos en al menos dos códices producidos en el monasterio de Grijó durante la época medieval: en el *Baio Ferrado*, un cartulario fechado en la segunda mitad del siglo XII¹⁰, y en el *Livro Preto de Grijó*, una *pública-forma* realizado en la Torre do Tombo en 1452¹¹. También se copiaron en otro códice titulado *Livro dos títulos dos privilegios e doaçoens liberdades e mercês* realizado en el siglo XVIII (en 1734)¹². También hay que señalar que estos documentos se transcriben en el *Livro de Registo de Chancelaria de Afonso II*, elaborado entre 1217 y 1221¹³.

Pero en el caso concreto de los *Tumbos* de 1598, los responsables del monasterio y el propio escribano se preocuparon de registrar una descripción detallada del estado de conservación y de ciertos elementos constitutivos de estos documentos. Es precisamente este rasgo distintivo el que hace que estas copias sean más valiosas que todas las demás, con el agravante de que, hoy en día, no se conservan los originales de ninguna de las tres confirmaciones ni de los diplomas copiados en ellas.

4. LAS CONFIRMACIONES ALFONSINAS

El documento más antiguo confirmado por el rey Alfonso II, en febrero de 1219, es la carta de *couto* del monasterio de Grijó concedida por Teresa de León en 1122¹⁴, seguida de dos donaciones del rey Alfonso Henriques fechadas en 1139 y 1142. Es decir, en el tumbo se copian las confirmaciones del siglo XIII y no las donaciones originales del siglo XII. Esta situación está lejos de ser inédita. De

10. Sobre este cartulario, véase: <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4380959> (consultado el 31/01/2023).

11. En este caso, se entiende por *pública-forma* la copia realizada por el *guarda-mor* del archivo real (la Torre do Tombo), y no por un notario público, a partir de documentos existentes en la cancellería real. Sobre esta *pública-forma* véase: <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4380959> (consultado el 31/01/2023).

12. Es de notar que este Tumbo hace referencia a un incendio que se produjo en el monasterio, unos 14 años antes, que comenzó en la cocina y luego se extendió a otras dependencias, habiendo quemado “muita parte do dormitório e fazenda e cartório do dito mosteiro”, motivo por el cual faltaban “muitos papeis, doaçoens, privilégios e cartas antigas dos reys... em que o mosteiro teve notável perda” (ANTT, Cónegos Regulares de Santo Agostinho, Mosteiro de S. Salvador de Grijó, liv. 46, fl. 316).

13. Concretamente en los folios 46v, 63v y 64. Sobre este registro, véase Azevedo 1967, pp. 35-74; y Santos 2000, pp. 11-57.

14. Las diversas copias existentes difieren en la fecha, indicando una copia 1122 y otra 1128. Hemos optado por seguir la fecha defendida por Rui de Azevedo, de 1122, por las razones señaladas en *Documentos Medievais Portugueses – Documentos Régios*, vol. I, tomo II, p. 594.

hecho, los documentos de la época en que Teresa de León gobernaba en solitario el Condado Portucalense, es decir, entre 1112 y 1128, son hoy en día bastante escasos. Solo quedan 14 originales a los que hay que añadir 35 copias (de las cuales 16 son apógrafos)¹⁵. En el caso de los diplomas del primer rey de Portugal, hay 279 de los cuales: 66 son originales y 213 son copias, copias figuradas o apócrifos¹⁶. Es decir, en ambos casos el peso de las copias es muy significativo. Por ello, es importante conocer el origen de estos documentos que guardan la memoria de los diplomas más antiguos.

Como dijimos, las cartas de Teresa de León y Alfonso I de Portugal fueron copiadas y confirmadas por Alfonso II de Portugal en 1219¹⁷. Estas confirmaciones se enmarcan en el periodo de las “Confirmaciones Generales” que tuvieron lugar entre noviembre de 1217 y octubre de 1221, y constituyen “um dos mais importantes sinais da política geral de centralização do poder régio”¹⁸. Los originales de estas confirmaciones se presentaban en la cancillería real y, como ocurría en muchos otros casos, el “documento primitivo foi integralmente transcrito e só depois se dava lugar à confirmação que podia incluir (...) na forma solene, sinal rodado e selo, [e] na forma semi-solene, só selo”¹⁹. Además de estos elementos, las confirmaciones estaban firmadas por un amplio conjunto de confirmantes y testigos, por regla general “os oficiais mais próximos do rei, o alferes e o mordomo, e um número diversificado de nobres (...) e de eclesiásticos”²⁰. Solo excepcionalmente se utilizó “o original primitivo e nele mesmo foi confirmado o acto”²¹. Concluido “o instrumento confirmativo, parece não restarem dúvidas de que a chancelaria afonsina procedia a uma destruição, quase sistemática, das cartas primitivas, que só razões jurídico-políticas ajudam a compreender e [justificam a] perda significativa do acervo documental dos nossos primeiros condes e monarcas”²². De hecho, se descubrió que de las siete cartas de los condes Enrique de Borgoña y Teresa de León, confirmadas por Alfonso II de Portugal, no sobrevivió ninguna, y otras 55 concedidas por Alfonso I de Portugal también fueron destruidas²³. Estas cifras demuestran la importancia de las confirmaciones alfonsinas, que a menudo

15. Sobre los documentos de los condes portucalenses véase *Documentos Medievais Portugueses – Documentos Régios*, vol. I, tomo I, p. XVII-LX.

16. Sobre los documentos producidos durante el reinado de Alfonso I de Portugal, véase *Documentos Medievais Portugueses – Documentos Régios*, vol. I, tomo I, p. LXI-CVI.

17. Este año, 1219, fue especialmente fructífero en cuanto a la redacción de confirmaciones cuyos destinatarios eran instituciones, como es el caso de Grijó (Vilar 2005, p. 184).

18. Santos 2000, pp. 21 y 27. Sobre este periodo del reinado de Alfonso II de Portugal y su importancia en el contexto de las iniciativas reales de control de los bienes de instituciones religiosas, nobles y concejos, entre las que destacan las confirmaciones generales, realizadas entre 1217 y 1221, y las Inquisiciones de 1220, véase: Vilar 2005, pp. 183-192.

19. Costa 1992, p. 154 y 164; Santos 2000, p. 27. Según esta autora: “Seguindo a nomenclatura do Senhor Professor Doutor Avelino de Jesus da Costa, as cartas de D. Afonso II classificam-se quanto à apresentação, redacção e formulário, em solenes, semi-solenes, simples e cartas patentes” (Santos 2000, p. 22).

20. Vilar 2005, p. 185.

21. Santos 2000, p. 27.

22. Santos 2000, p. 28; Morujão 2018, p. 78.

23. Santos 2000, p. 28.

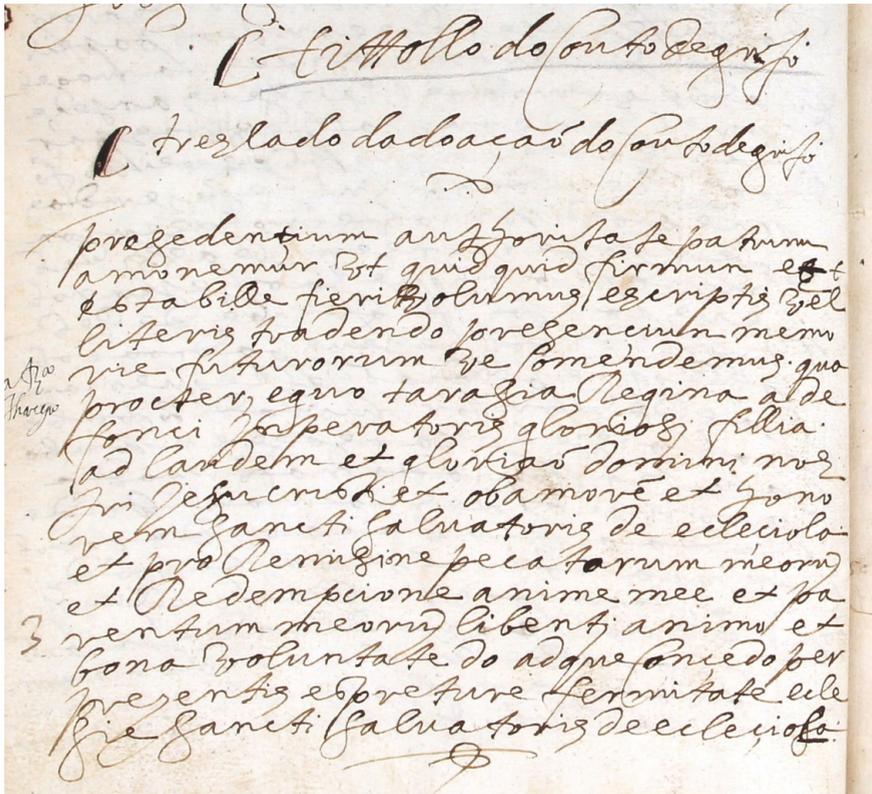


Figura 1. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), fl. 8v.

“constituem o único exemplar conhecido das cartas mais antigas que eram sujeitas a confirmação”²⁴. Afortunadamente, muchas de estas confirmaciones se conservan hoy en día, sin embargo, las que existieron en Grijó acabaron desapareciendo y, por ello, son muy interesantes las descripciones que tenemos de ellas, extraídas de los *Tumbos* de 1598.

A través de ellos nos enteramos de que la confirmación de la carta *couto* de 1122 se escribió en latín,

*(...) en pergaminho antigo e no fim delle estavão huas voltas feitas ha penna que parese ser sinal publico de quem fez a dita doação. E en lugar de sello tem a dita doação no fim della hum saquinho piqueno branquo de pano de linho, pemdurado per fios de linha azues, jaa muito antigo he aberto por huma parte que demonstra aver cahido delle o sello. E tinha ainda dous piquenos [selos] de fita branqua e vermelha mui antiga e consumida*²⁵.

24. Vilar 2005, p. 185.

25. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), fls. 60-60v.

En otras palabras, el escribano identifica y describe las formas de validación que poseía la confirmación original alfonsina:

1. las *voltas* (vueltas) hechas con una pluma que parecen *ser sinal público* que creemos ser el signo rodado del rey Alfonso II de Portugal²⁶;
2. el sello pendiente, ya caído y desaparecido, del que quedan las suspensiones en hilo azul y la bolsita de lino blanco en la que se guardaba;
3. dos pequeños sellos, no está claro si aún existían o no, con suspensiones de cinta mixta blanca y roja.

Tanto el signo rodado como el sello real, que podía ser de cera o de plomo, pero que en este caso concreto era de plomo, eran dos formas muy comunes de validar los documentos de este monarca portugués, sobre todo en lo que se refiere a documentos solemnes. De hecho, esta confirmación incluye todos los elementos necesarios para ser clasificada como tal, es decir, la firma y el sello reales, los nombres de los confirmantes distribuidos en columnas²⁷, la lista de algunos testigos y, como referiremos a continuación, la firma del canciller²⁸.

Desgraciadamente, la descripción que hace el *Tombo* de este diploma confirmatorio es poco clara e imprecisa en lo que respecta al signo rodado, ya que el copista sospecha que se trata de un “signo público”. Esta forma de validación, utilizada desde el reinado de los Condes Portucalenses (1095-1128) y hasta el reinado de Sancho II de Portugal (1223-1248), se usó en los diplomas solemnes del rey Alfonso II de Portugal en su forma más clásica, con solo pequeñas variaciones en el diseño²⁹. El relato del elemento sigilar de la confirmación es más cuidadoso y esclarecedor³⁰. En primer lugar, porque nos revela que el espécimen ya había desaparecido. Por el contrario, su “lugar”, sus suspensiones e incluso la envoltura que había servido para protegerlo seguían existiendo y podían describirse con todo detalle. Así, sabemos que las suspensiones eran de hilo azul, sin identificar si se trataba de hilo de seda o de lino. Sin embargo, sabiendo que el lino azul y blanco era uno de los hilos más comunes, nos inclinamos a admitir que fue este material³¹. Igualmente interesante es la descripción de la bolsita que se había utilizado para proteger el sello. Era de tela de lino blanca, “muy antigua”, y estaba abierta “por un lado”, lo que permitía ver que el sello había desaparecido. El uso de estas bolsas extraíbles, hechas de estopa de lino (como en el caso descrito) o

26. Existen varios documentos originales del rey Alfonso II de Portugal que llevan su signo rodado, véase, por ejemplo, ANTT, Gavetas, Gav. 18, mc. 3, n.º 27 (disponible en: <https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=7770553> – consultado el 31/01/2023).

27. Esta lista incluía los nombres de altos funcionarios de la corte y de la administración real, además de los obispos de todas las diócesis portuguesas de la época, como era prerrogativa de las confirmaciones solemnes concedidas, entre otros, a las sedes episcopales y a las instituciones religiosas y militares (Costa 1992, p. 154).

28. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), fl. 10.

29. Costa 1992, p. 161-163 y Pl. I a IV.

30. Sobre la evolución del sello real portugués en la Edad Media, véase Gomes 2012, pp. 88-100.

31. Távora 1983, p. 39, n. 12. Sobre las cintas de los sellos medievales portugueses, véase Távora 1983, pp. 37-38 y Gomes 2012, p. 57.

de pergamino (eventualmente forradas con un tejido grueso y suave), era una de las formas utilizadas para evitar el deterioro y la pérdida de los especímenes sigilares³². Se plantea la cuestión de cuándo se colocó la bolsita alrededor del sello: si en el momento en que se redactó y selló el diploma en la cancillería alfonsina, o si fue una medida preventiva adoptada por el monasterio de Grijó para proteger el sello de ésta y al menos otra confirmación real, por considerarse documentos importantes para la institución. Si fuera este último caso, creemos que estamos ante un intento perpetrado en Grijó de preservar uno de los elementos jurídicamente más relevantes de la validación documental. De este modo, al conservar el sello de las confirmaciones, el monasterio pretendía al mismo tiempo preservar uno de los elementos clave de la autenticidad del diploma³³. La política de Alfonso II de Portugal relativa al control de los bienes pertenecientes de las instituciones religiosas, que ya hemos mencionado, puede ser la razón que justifique la aplicación de las medidas preventivas puestas en práctica en Grijó, y que van desde la simple colocación de envoltorios protectores de los sellos hasta la elaboración de copias, copias certificadas y *públicas-formas*³⁴.

En cuanto al sello en sí, la descripción no indica el material de base. Sin embargo, la corroboración de la confirmación hace referencia a: *nostro sigillo plumbeo comuniri (sic)*³⁵. La novedad de utilizar este material, en detrimento de la cera, se introdujo en la cancillería real precisamente durante el reinado de Alfonso II de Portugal y su uso se intensificó durante el periodo en que estuvo en activo el canciller Gonçalo de Mendes³⁶, utilizándose el metal como norma para los diplomas solemnes, reservándose la cera para los diplomas simples³⁷.

La gran dificultad que nos presenta el análisis del relato descriptivo del *Tumbo* es identificar el origen y la justificación de la presencia de los dos sellos *piquenos* mencionados. ¿Podrían haberse añadido al documento después de que la cancillería real lo hubiera redactado³⁸? ¿Serían sellos del abad y del convento de Grijó? ¿O de otras autoridades eclesiásticas? Hay que tener en cuenta que el monasterio de Grijó pertenecía a la diócesis de Oporto, pero estaba exento de jurisdicción episcopal³⁹, por lo que tal vez tuviera sentido colocar el sello del prelado (además de los *sigilli* real y abacial), que manifestaba así su conformidad

32. Távora 1983, p. 33.

33. A este respecto, véase Távora 1983, pp. 31-33.

34. Como, por ejemplo, la elaboración, a mediados del siglo XV, del llamado *Livro Preto* que es, en realidad, una *pública-forma* ordenada por Alfonso V de Portugal, a petición del prior D. João y del monasterio de Grijó (ANTT, Cónegos Regulares de Santo Agostinho, Mosteiro do Salvador de Grijó, Liv. 49. Disponible en <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4380959> – consultado el 31/01/2023).

35. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), fl. 9v.

36. Santos 2000, p. 20.

37. Gomes 2008, p. 93; Morujão 2018, pp. 79-80.

38. Esto habría ocurrido, por ejemplo, con la donación y carta de *couto* de Alcobça hecha en 1153 a D. Bernardo de Claraval. Según Saul Gomes, esta carta “foi manuseada para nela ser aposto, em data posterior e plausivelmente no contexto do (...) processo preparatório da confirmação da ampliação dos territórios coutados de 1183, um selo pretensamente de D. Afonso Henriques, mas que não passa de uma intervenção espúria sobre o acto escrito original” (Gomes 2012, p. 92).

39. Amaral 1994, p. 170 y p. 178 n. 14, y Renzi, Mariani 2022, pp. 89-103.



Figura 2. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), fl. 10.

con la confirmación del privilegio⁴⁰. ¿Podría pertenecer también al abad de Santa Cruz, monasterio al que Grijó estuvo afiliado desde principios del siglo XII? Y como no hemos podido encontrar ningún caso de confirmaciones del rey Alfonso II de Portugal selladas con sellos distintos al real, parece más probable que esto ocurriera cuando el documento ya estaba en el archivo monástico. La verdad es que en la descripción no se nos da ninguna indicación de cuándo se pusieron estos dos sellos en la confirmación.

Además de la descripción de la *validatio*, el escribano del *Tumbo* también se ocupó de reproducir la firma del canciller del rey Alfonso II de Portugal: *GUN-SALVUS MENENDI CANCEL[ARIUS]*⁴¹. Este canciller tuvo una enorme importancia para la chancillería real: “a ele se ficou a dever (...) a organização e a elaboração dos dois livros de registo da chancelaria de D. Afonso II”⁴². Con él trabajaron varios notarios, en concreto Domingos Pires, que redactó esta y las otras dos confirmaciones analizadas, que se hicieron, como hemos dicho, todas el mismo día.

A diferencia del documento anterior, pensamos que la confirmación relativa a la donación de 1139 de Alfonso I de Portugal (de las posesiones realengas en la villa de Brito) es de tipo semi-solemne. De hecho, la descripción en el *Tumbo* no menciona la presencia de un signo rodado, diciendo únicamente:

foi apresentada huma doação do dito couto de Brito antiga en latim, escrita en pergaminho (...). He ao pee della estavão tres buraquos no pergaminho dobrado

40. Es de notar que, según la *corroboratio* de la carta de *couto* original, la de 1122, D. Hugo, *episcopus Portugalensis*, es uno de los confirmantes, lo que, en nuestra opinión, justificaría la presencia de su sucesor en el momento de la confirmación real de 1219, validando, él también, el diploma real.

41. De los múltiples documentos originales que existen y que contienen la firma autógrafa de Gonçalo Mendes, véase, por ejemplo, en ANTT, Ordem de Avis, mç. 2, n.º 64 y 66 (<https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=4634201>, y <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4634214> – consultados el 31/01/2023).

42. Según Maria José Azevedo Santos, Gonçalo Mendes “iniciou a sua carreira como notário em 1202, foi promovido a chanceler quando D. Julião († 1215) morreu e permaneceu no cargo até 1224, morre em 1226. (...) Na chancelaria são da sua responsabilidade as cerca de duas centenas de cartas, em copia ou original, que chegaram até nós do período de 1215-1223” (Santos 2000, p. 20). Sobre este canciller, su carrera y su familia, véase Vilar 2005, pp. 162-165.

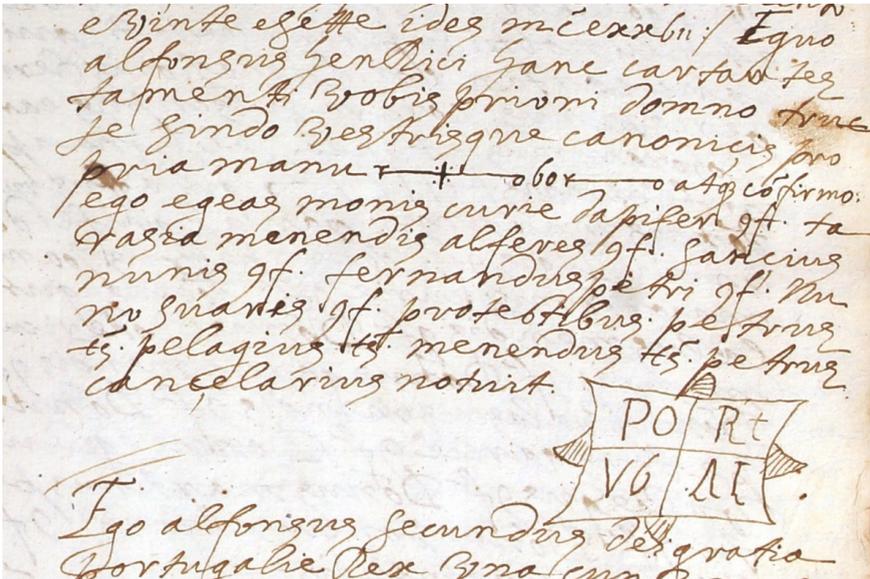


Figura 3. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 1 (Liv. 18), fl. 12

*ahomde paresia claro aver estado o sello pendente de que na ditta doação faz menção ser de xumbo, que por ser mui antigo ja o de alli cahira*⁴³.

En otras palabras, sólo se indica la existencia del sello o, mejor dicho, el hecho de que el documento estaba sellado, pero el ejemplar ha desaparecido desde entonces. No debería sorprender esta opción de la cancillería real de no validar el diploma con el signo rodado. De hecho, era práctica común redactar confirmaciones semi-solemnes, con características similares a las solemnes, pero validadas con el *sigillum* del monarca o con el signo soberano⁴⁴. Según lo que se narra en el *Tumbo*, el sello era de plomo, información que el redactor había recogido en la *corroboratio* del propio diploma, y ya no quedaban ni sus suspensiones⁴⁵.

El escribano encargado de copiar el diploma muestra una vez más su esmero al reproducir la *róbora* y el signo de soberanía del rey Alfonso I que figuraban en la donación primitiva⁴⁶. La cuestión aquí es si la confirmación del rey Alfonso II

43. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 2 (Liv. 19), fls. 320 e 322.

44. Costa 1992, p. 154.

45. Todavía hoy se conservan varios documentos con los respectivos sellos de plomo del rey Alfonso II de Portugal. Véase, por ejemplo, ANTT, Cabido da Catedral de Coimbra, Documentos Régios, mç. 2, n.º 40 (<https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=4654175> – consultado el 31/01/2023).

46. Para comparación entre la copia del *Tumbo* y un documento original del rey Alfonso I de Portugal, relativo a la palabra “roboró” y al signo soberano, véase este ejemplar fechado en 1140: ANTT, OSB, Mosteiro de São Martinho de Tibães, mç. 1, n.º 6 (<https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=4381106> – consultado el 31/01/2023). Sobre los signos soberanos del rey Alfonso I de Portugal, véase *Documentos Medievais Portugueses – Documentos Régios*, vol. I, tomo I, pp. XCVI-CII.

se hizo en el mismo pergamino que la donación de 1139, o si también en la confirmación de 1219 se habían copiado la róbora y el signo de soberanía presentes en la donación de 1139. Pero independientemente de que fuera una situación u otra, el hecho es que en *Tumbo* se copió el signo y la róbora.

Creemos que la confirmación de la donación real de la *villa* de Tarouquela, hecha al monasterio de Grijó por Alfonso I de Portugal en 1142, es también un documento semi-solemne. La descripción presente en el *Tumbo*, y que sirve de base a esta hipótesis, es la siguiente:

*O qual proprio pergaminho tem ao pee delle hum saquinho de linho ja agastado muito velho e rotto que fazia mostra de aver estado dentro nelle o sello de xumbo, de que na doação faz menção, he estaa pendurado por fios de linhas azues (...)*⁴⁷.

Por tanto, y al igual que en la confirmación anterior, nada apunta a la existencia de un signo rodado. Por el contrario, el hecho de que, como en el diploma que confirma la donación de Teresa de León, se conserve la bolsa de lino llamada “vieja y rota”. El estado de conservación del envoltorio que protegía el sello es un preludio del resultado reportado: el espécimen sigilar ya había desaparecido. Una vez más, solo quedaban las suspensiones de hilo azul. En cuanto al material en el que se produjo, plomo, se verificó mediante la lectura de la corroboración del propio documento real: *et meo sigillo plumbeo communiti*⁴⁸.

También se reprodujo la róbora del rey Alfonso I, planteando la misma duda que el documento anterior: ¿se trataba del original al que se añadió la confirmación del rey Alfonso II, o solo de la confirmación de este rey que incluyó la copia de la róbora presente en el original concedido por su abuelo?

5. CONSIDERACIONES FINALES

Ninguna de las tres confirmaciones alfonsinas copiadas en los *Tumbos* de 1598 se conserva hoy en su versión original. Lo mismo debe decirse de las donaciones reales que se copiaron en ellas, pues, como hemos dicho, la práctica de destruir los diplomas a medida que se iban confirmando era habitual en la cancillería del rey Alfonso II de Portugal. En otras palabras, todo lo que queda son copias y, en estos ejemplos concretos, tenemos varias de ellas realizadas en distintos códices producidos en fechas diferentes. Esta forma de gestionar y actuar con la documentación demuestra, por sí misma, un cuidado por parte de la institución en la conservación y salvaguarda de los documentos considerados más importantes para ella, es decir, en la preservación de una memoria que aparecía como fundamental para la institución. El contexto histórico que vivió el monasterio de Grijó, especialmente a partir de mediados del siglo XVI, justifica plenamente este cuidado. Las copias se

47. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 2 (Liv. 18), fl. 16v.

48. ADP, Convento de S. Salvador de Grijó, Tombo 1598 – 2 (Liv. 18), fl. 15v.

convierten así en un instrumento de acceso privilegiado a los documentos antaño conservados en el acervo medieval de este monasterio, y nos permiten, aunque solo sea parcialmente, reconstruir el archivo monástico en determinados momentos de su historia. No obstante se trate de un ejercicio que tantas veces suscita dudas y dificultades interpretativas, es nuestra intención, a través del proyecto que venimos desarrollando, continuar haciendo una exhaustiva encuesta, en fuentes de diversas épocas, de todas las descripciones y referencias a documentos que pertenecieron a el acervo medieval de Grijó, hoy, lamentablemente, tan depauperado. El objetivo final será intentar reconstruir el archivo de la que fue, desde su fundación hasta su extinción, una de las mayores instituciones de canónigos regulares de Portugal.

6. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Amaral, Luís Carlos (1994), *São Salvador de Grijó na segunda metade do século XIV. Estudo de gestão agrária*, Lisboa.
- Amorim, Inês (1997), *O Mosteiro de Grijó, senhorio e propriedade 1560-1720 - Formação, estrutura e exploração do seu domínio*, Braga.
- Araújo, António de Sousa, Armando Malheiro (1985), *Inventário do Fundo Monástico-Conventual*, Braga.
- Azevedo, Rui (1967), “O livro de registo da chancelaria de Afonso II de Portugal (1217-1221)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 4, pp. 35-74.
- Barret, Sébastien (1996), “La conservation des manuscrits et des archives au Moyen Âge: XI^e Colloque du Comité International de Paléographie Latine”, *Scriptorium*, 50/2, pp. 1-202.
- Barret, Sébastien (2004), *La mémoire et l'écrit: l'abebaye de Chuny et ses archives X^e-XVIII^e siècle*, Münster.
- Barret, Sébastien (2010), “Archives médiévales, temps et legitimation”, *Paradoxien der Legitimation. Ergebnisse einer deutsch-italienisch-französischen Villa Vigoni-Konferenz zur Macht im Mittelalter*, Florencia, pp. 257-294.
- Campos, Fernanda Maria Guedes (2017), *A Ordem das Ordens Religiosas. Roteiro Identitário de Portugal (séculos XII-XVIII)*, Casal de Cambra.
- Charters, Cartularies and Archives: The Preservation and Transmission of Documents in the Medieval West: Proceedings of a Colloquium of the Commission Internationale de Diplomatie* (2002), Roma.
- Costa, Avelino de Jesus da (1980), *Arquivos eclesiásticos portugueses: origem e evolução*, Lisboa.
- Costa, Avelino de Jesus (1992), “La chancellerie royale portugaise jusqu'au milieu du XIII^e siècle”, *Estudos de cronologia, diplomática, paleografia e histórico-linguísticos*, Oporto, pp. 135-166.
- Costa, Marta Sofia (2016), *A construção da memória como instrumento de legitimação do presente: em torno da Crónica do Mosteiro de S. Salvador de Grijó de D. Marcos da Cruz (século XVII)*, Oporto.

- Documentos Medievais Portugueses – Documentos Régios* (1958), vol. I, tomo I, Lisboa.
- Documentos Medievais Portugueses – Documentos Régios* (1962), vol. I, tomo II, Lisboa.
- Fernandes, Aires Gomes (2011), *Os cónegos regrantes de Santo Agostinho no norte de Portugal em finais da Idade Média: dos alvares de Trezentos à Congregação de Santa Cruz*, Coimbra.
- Gomes, Saul António (2012), *Introdução à Sigilografia Portuguesa. Guia de Estudo*, Coimbra.
- Histoires d'archives. Recueil offert à Lucie Favier par ses collègues et amis* (1997), Paris.
- Inventário Ordens Monástico/Conventuais* (2002), Lisboa.
- Le cartulaire Baio-Ferrado du Monastère de Grijó : (XI-XIII siècles)* (1971), Paris.
- Pizarro, José Augusto Sottomayor (1995), *Os patronos do Mosteiro de Grijó: evolução e estrutura da família nobre - séculos XI e XIV*, Ponte de Lima.
- Morujão, Maria do Rosário Barbosa (2018), “Os selos dos reis de Portugal (Primeira Dinastia)”, *Armas e Troféus. Revista de História, Heráldica, Genealogia e Arte*, 20, pp. 63-91.
- Renzi, Francesco; Mariani, Andrea (2002), “Monasteri, vescovi e papato nel XII secolo. Il caso dell’esenzione papale di San Salvador di Grijó (1139-1195)”, *Hispania Sacra*, LXXIV, nº 149, pp. 89-103.
- Ribeiro, Fernanda (2003), *O acesso à informação nos arquivos*, vol. 1, Lisboa.
- Santos, Maria José Azevedo (2000), *Ler e compreender a escrita na Idade Média*, Coimbra.
- Sousa, Bernardo Vasconcelos; Pina, Isabel; Andrade, Maria Filomena; Santos, Maria Leonor (2005), *Ordens Religiosas em Portugal. Das Origens a Trento - Guia Histórico*, Lisboa.
- Távora, D. Luís Gonzaga de Lancastre e (1983), *O Estudo da Sigilografia Medieval Portuguesa*, Lisboa.
- Vilar, Hermínia Vasconcelos (2005), *D. Afonso II. Um rei sem tempo*, Rio de Mouro.